



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 MAY 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2018-0150

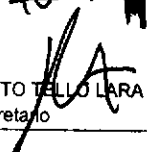
De conformidad con el contenido del informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

Como primera medida, se observa que en comunicación que el mandatario judicial de la parte actora radicó en el correo institucional de este Juzgado el 22 de marzo de 2022 -ver folios 565 a 568-, allegó el registro fotográfico que da cuenta de la instalación de la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, en cumplimiento de lo ordenado por este Juzgado en la audiencia que se llevó a cabo el pasado 24 de febrero del corriente año.

Sin embargo, dicha valla no podrá ser tenida en cuenta en la medida que no resulta fácil su lectura y a simple vista se evidencia que no reúne la exigencia del inciso segundo del literal g) del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, relativa en que los datos allí contenidos "(...) *deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho*", por lo cual se requiere al apoderado de la actora para que se sirva allegar nuevamente el registro fotográfico en el que sea legible el contenido de la mentada valla y que se encuentre con el tamaño que dispone la norma en cuestión.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>45</u> hoy <u>13 MAY 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
